essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 02 de diciembre de 2021
ACTA Nº 1497/21
Resolución N° 5

«POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE LABORATORIO DE ANALISIS PARA DETERMINACIÓN DE PESTICIDAS Y OTROS PARA AGUA CRUDA Y POTABLE" - TERCER LLAMADO - ID N° 390.872.»

VISTO:

El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 18 de noviembre de 2021 del llamado a Contratación Directa "SERVICIO DE LABORATORIO DE ANALISIS PARA DETERMINACION DE PESTICIDAS Y OTROS PARA AGUA CRUDA Y POTABLE"- TERCER LLAMADO-ID N° 390.872, y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 7º inciso g) del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a la Contratación Directa "SERVICIO DE LABORATORIO DE ANALISIS PARA DETERMINACIÓN DE PESTICIDAS Y OTROS PARA AGUA CRUDA Y POTABLE" - TERCER LLAMADO- ID N° 390.872.

Que, la continuidad del proceso licitatorio sin el mínimo de ofertas requerido se ha realizado de conformidad a lo estipulado en el art. 34° inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N°199/2021, expedido para el presente llamado por un monto total de Gs. 30.000.000 para el Ejercicio 2021 y la Comunicación Interna UP N° 703/2021 de Constancia de Previsión Presupuestaria expedido por un monto total de Gs. 70.440.000 para el Ejercicio 2022.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
ESSAP S.A.

Ing. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
OESSAP S.A.

Asunción, 02 de diciembre de 2021
ACTA Nº 1497/21
Resolución N° 5

Que, el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27°, 28° y 30° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Art. 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *y* su modificatoria la Ley Nº 3.439/07, la Carta de Invitación, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, concluye que: "*Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa* ***SUMI S.A.****, NO CUMPLE con la totalidad de los criterios de orden sustancial que han sido requeridos en la Carta de Invitación.*

Que, el Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o (.....)*'.

Que, mediante Informe de Evaluación de fecha 25 de noviembre de 2021, de conformidad al Art. 30° inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se recomienda declarar desierto el llamado.

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido en términos de la comunicación interna A.J. N° 1712 del 25 de noviembre de 2021.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 02 de diciembre de 2021
ACTA Nº 1497/21
Resolución N° 5

RESUELVE:

1°) Declarar desierto el llamado a Contratación Directa "SERVICIO DE LABORATORIO DE ANALISIS PARA DETERMINACION DE PESTICIDAS Y OTROS PARA AGUA CRUDA Y POTABLE"- TERCER LLAMADO - ID N° 390.872, en conformidad al Art. 30° inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

2°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

3°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py Asunción - Paraguay